

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**TORRES DE LA ALAMEDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Tramitado expediente de revisión de oficio del decreto número 234, dictado con fecha 15 de marzo de 2010, mediante el que se fijó un complemento de productividad para todo el personal integrante de la Policía Local en los términos de lo aprobado por el Pleno mediante acuerdo de 27 de octubre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en dicho acuerdo, una vez transcurridos el plazo de alegaciones de los interesados y el período de información pública, e informadas las alegaciones presentadas, se solicitó dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, suspendiéndose, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Emitido dictamen 247/17, de 16 de junio, se remite oficio por la presidenta de la Comisión Jurídica Asesora advirtiéndole de que la conclusión emitida en el citado dictamen no es correcta, resultando procedente se formule por el alcalde nueva solicitud de dictamen con suspensión del plazo para resolver el procedimiento. Por ello, se informa de que por la Alcaldía, con fecha 6 de julio de 2017, se procede a solicitar nuevo dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, suspendiéndose, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del nuevo dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Torres de la Alameda, a 19 de julio de 2017.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/25.324/17)

